

## ¿Estás preparado para cumplir con la Ley Antifraude, en materia de software de facturación?

Como ya os comentamos el próximo año 2025 es la fecha límite para tener y usar **sistemas informáticos de facturación homologados** adaptados a las características y requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley Antifraude. [Ver noticia: Publicado el Reglamento de factura electrónica: Impulso definitivo a la Digitalización y Lucha contra el Fraude - AP Consultores \(alfonsopico.es\)](#)

Os recordamos que la normativa (artículo 13 ap. 21 de la Ley Antifraude) ha previsto por primera vez, una importante sanción de 50.000 euros por la mera tenencia de sistemas o programas informáticos o electrónicos que no estén debidamente certificados.

Por ello es tan importante que te informes de las características de tu programa de facturación, para asegurarte de que está homologado y cumplirá con las obligaciones de la Ley.

Si actualmente emites tus facturas en formatos no homologados (como Excel, Word...) o, si adviertes que tu programa de facturación no cumplirá con los requerimientos de la nueva ley, podemos ayudarte a buscar alternativas.

Como sabéis en **AP CONSUTORES** llevamos a cabo una continua adaptación y planificación de procesos que apoyamos en soluciones tecnológicas, para adaptarnos a los cambios normativos que afectan a nuestros clientes.

Como de costumbre quedamos a vuestra disposición para comentar cualquier duda o inquietud en relación con esta información.

\*\*\*\*\*